



OEA, la Corte IDH y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Los desafíos de OEA en la aplicación del sistema jurídico y de monitoreo hemisférico en la actual coyuntura regional

Ricardo Dominguez
Representante Permanente de OEA en Uruguay
Octubre de 2017



Multilateralidad activa, visión integral de la democracia

- Democracia representativa e instituciones: elecciones, estado de derecho, transparencia, partidos, participación ciudadana
- Democracia y **derechos humanos**.
- Democracia y desarrollo: combate a la pobreza.
- Democracia y ruptura del orden constitucional: asistencia y gestiones diplomáticas.
- Democracia y elecciones.
- Promoción de la cultura democrática.

Los roles de OEA



Organización de los
Estados Americanos

Foro político del hemisferio

Manejo de crisis, resolución de conflictos, ministeriales, redes.

Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

Casos, convenciones, pares, misiones de observación.

Acervo jurídico hemisférico

Depositario y generador

Cooperación

Fortalecimiento institucional y formación de recursos humanos

**Promoción y defensa de la
democracia representativa y de
sus atributos**



Comisión Interamericana de DDHH

- Sede en Washington
- Parte de la Carta Fundacional de 1948

Corte Interamericana de DDHH

- Sede En Costa Rica
- Creada por Convención de 1978
- 25 Signatarios

Instituto Interamericano de DDHH

- Sede en Costa Rica
- Creado por la Corte IDH y Costa Rica en 1980

SG OEA

- Secretaría de Asuntos Jurídicos
- Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad



- Cuerpos políticos propios, con mecanismo eleccionario.
- Secretaría técnica a cargo de funcionarios OEA
- Mecanismo propio de selección del/la responsable de la secretaria técnica
- Toma de decisiones autónoma
- Estructura administrativa subsumida en OEA

Los roles de OEA y los DDHH



Organización de los
Estados Americanos

**Foro y acervo jurídico
hemisférico**



Comisión y SG OEA

**Monitoreo, Seguimiento y
Evaluación**



Comisión y Corte

Los roles de OEA y los DDHH



Organización de los
Estados Americanos

**Cooperación, investigación,
desarrollo institucional y
formación de recursos humanos**



Comisión e Instituto

**Promoción y defensa de la
democracia y de sus atributos**



**Sistema Interamericano de
DDHH**



Al frente de izquierda a derecha: Humberto Sierra Porto, Colombia; Eduardo Ferrer MacGregor Poisot, México (Vicepresidente); Roberto Caldas, Brasil (Presidente); Eduardo Vio Grossi, Chile y Elizabeth Odio Benito, Costa Rica.

Detrás de izquierda a derecha: Eugenio Zaffaroni, Argentina y Patricio Pazmiño Freire, Ecuador.



- **25 Países signatarios:** Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Dominica, Ecuador, El Salvador, Grenada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, **República Dominicana**, Suriname, **Trinidad y Tobago**, Uruguay y **Venezuela**.
- **10 Países miembros de OEA no signatarios:** Antigua y Barbuda, Bahamas, Belice, Canadá, Cuba, Estados Unidos, Guyana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas

- Examen de casos y emisión de **sentencias** en las que se declara la responsabilidad jurídica de los Estados signatarios.
- **Seguimiento** al cumplimiento de los puntos resolutivos de la sentencias por parte de los Estados .
- Facultad de ordenar **medidas provisionales**, inclusive en asuntos aún no sometidos a su conocimiento, a solicitud de la CIDH.
- Función **consultiva** de apoyo a los Estados y capacidad de emitir **opiniones** sobre DDHH en el continente.
- **Apoyo** a la SG OEA para cumplir con las funciones encomendadas.

Algunos números



- En más de 30 años de función contenciosa la Corte ha dictado 259 sentencias relacionadas con 161 casos ocurridos en 22 Estados del continente americano y alrededor de 20 medidas provisionales por año.
- La función consultiva de la Corte IDH es la más amplia y activa de los sistemas regionales de protección con más de 20 opiniones consultivas.
- Recibe un promedio de 15 casos nuevos por año derivados por la CIDH (CIDH recibe entre 6000 y 9000 peticiones por año).

Los beneficios del multilateralismo en la salvaguarda de los DDHH

- **De la denuncia a la acción:** instrumentos jurídicos internacionales activos.
- **Mecanismos de respuesta rápida con idoneidad técnica:** resolución de crisis, monitoreo y seguimiento.
- **Relativo aislamiento de los contextos nacionales:** Garantía de última instancia
- **Fuerte exposición internacional.**

Los límites del multilateralismo

En relación a OEA

- Soberanía y multilateralismo.
- Estatuto jurídico y decisión política.
- SG y los cuerpos políticos. Secretario o General?
- Mediación y testimonio

En relación al sistema de DDHH

- La autonomía de los cuerpos políticos y el riesgo de la diferencia.
- La dependencia dual de la secretaría técnica.
- La frontera funcional entre Comisión y Corte.

- Multilateralidad y democracia: la toma de posición de un organismo internacional en perspectiva histórica
 - Intervención política y/o militar
 - Monitoreo, evaluación y facilitación
 - Denuncia
 - Inmovilidad e inconsecuencia
- Sustitución y complemento con otras instituciones, internas y externas, y su influencia sobre la democracia
- El quién y el cómo en la determinación de los límites de acción del multilateralismo. De la escritura en piedra a la estabilidad precaria de la política



Muchas gracias